

QUILLOTA 14 NOV. 2018

EXENTO N°: 5114 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 10380 VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 28 de septiembre de 2016. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2229 de Fecha 21 de diciembre de 2016 de ESCUELA LAS PATAGUAS. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2140 de Fecha 20/08/2018. (.4.) Certificado de enseñanza media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	DANIELA FRANCISCA HERRERA AHUMADA
RUT	17.976.999-9
NRO. DE HORAS	9 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	TERAPEUTA OCUPACIONAL
TITULO O ESTUDIOS	TERAPEUTA OCUPACIONAL
ASUMIR EN	ESCUELA LAS PATAGUAS
A CONTAR DESDE	28/09/2016 AL 31/12/2016
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	PIE

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LB6/ebf/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

En Quillota, a 28 de Septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña DANIELA FRANCISCA HERRERA AHUMADA, Rut. N° 17.976.999-9, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio TERAPEUTA OCUPACIONAL, nacida el 16 de Mayo de 1991, domiciliado en FUNDO SANTA TERESA PARCELA 9 LA PALMA, QUILLOTA, en adelante la TERAPEUTA OCUPACIONAL, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña DANIELA FRANCISCA HERRERA AHUMADA, Rut. N° 17.976.999-9, para que se desempeñe como TERAPEUTA OCUPACIONAL en el COLEGIO ROBERTO MATTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de TERAPEUTA OCUPACIONAL inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 9 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR, de:

Sueldo base de	\$	152.033.-
Total	\$	152.033.-

(Ciento cincuenta y dos mil treinta y tres pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración DEFINIDA y regirá desde el 28/09/2016 Hasta el 31/12/2016, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que Doña DANIELA FRANCISCA HERRERA AHUMADA, ingresó al servicio el 01/04/2016.-



DANIELA HERRERA AHUMADA
R.U.T. N° 17.976.999-9



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)